CORRESPONDE AL EXPEDIENTE Nº 7315/2015, COMISIÓN DE TRABAJO CONFORMADA POR EL MEMORÁNDUM Nº 162/P./2015; LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2015 – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA – *"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE RED INLÁMBRICA"* – ID Nº 291777.-

Asunción, 9 de diciembre de 2015.

A: PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO

En atención al Expediente de referencia, que contiene el Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2015 – SUBASTA A LA BAJA EELCTRÓNICA** destinada a la ***"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE RED INALÁMBRICA"***, se informa que el presente proceso se encuentra en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), con el **Número de Orden 291777/2015 Plurianual** por un monto de Gs. 500.000.000.- (Guaraníes Quinientos Millones), conforme a la Planilla del PAC, y cuenta con una certificación actual para el Ejercicio 2015 por la suma de Gs. 250.000.000.- (Guaraníes Doscientos Cincuenta Millones), acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 45/2015.-

En fecha 12 de agosto de 2015, según consta en el **Acta Nº 39**, el Directorio de la Compañía, ha resuelto: **1) APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones; **2) AUTORIZAR** el llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica; y **3) AUTORIZAR** la remisión de las invitaciones correspondientes.-

En fecha 21 de agosto de 2015, por Nota G.O.C. Nº 706/2015, esta Gerencia remite los datos correspondientes al llamado, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).-

Asimismo, en fecha 16 de setiembre de 2015, se ha procedido a la invitación correspondiente a las siguientes empresas: LOGICALIS PARAGUAY S.A.; RIEDER & CÍA. S.A.C.I.; COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.; FONOLUZ S.A. y COMTEL S.A.-

Conforme al Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID Nº 291777/2015, emitido por el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de fecha18 de noviembre de 2015, consta que ha presentado su propuesta la siguiente empresa: DC INGENIERÍA S.A.-

Del mismo modo, en fecha 19 de noviembre del 2015, se ha dado apertura al Acto de presentación física de Ofertas, y conforme al Acta de Apertura de Ofertas Nº 33/2015 , consta que la empresa antes citada, no ha presentado su oferta física, acorde con la siguiente descripción:

...Habiendo vencido el plazo de Recepción de Sobres Ofertas, se hace constar en Acta que la empresa DC INGENIERÍA S.A., la cual, ha cotizado su propuesta según el Acta de Sesión pública Virtual citada en el párrafo anterior, no ha presentado su oferta física; motivo por el cual, los miembros de la Comisión de Apertura mencionados precedentemente resuelven suspender el acto, procediendo a rubricar el presente Acta, en prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de los términos, en tres ejemplares de igual tenor y para un solo efecto, con lo cual se da por terminado el acto siendo las 09:05 horas.-

En fecha 25 de noviembre de 2015, se recibe en esta Gerencia el presente Expediente incluido el Informe elaborado por la Comisión de Trabajo mencionada más arriba sobre la referida Licitación, en donde consta lo siguiente:

... Teniendo en cuenta que ningún oferente ha presentado oferta para el presente llamado en la fecha y hora previstas se sugiere:

Ing. Norma Fernández de Burgos
Gerente Operativo de Contrataciones
UOC – Copaco S.A.

1. ***Que la misma sea declarada Desierta**, atendiendo a lo enunciado en el Artículo 30 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa: "Una Licitación se declara desierta, mediante Resolución de la Máxima Autoridad de la convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiere presentado oferta alguna.*
2. *Solicitar a la Gerencia Operativa de Contrataciones la consideración de lo previsto en el Decreto Nº 1107/2014 "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Y SE DEROGAN LOS DECRETOS Nº 12453/2008 Y 5517/2010" que en su Art. 37 cita: **Omisión de presentación de ofertas físicas.***
3. ***Autorizar el inicio de los trámites correspondientes para un Nuevo Llamado.***
4. ***Instruir a la dependencia responsable a la revisión del Pliego de Bases y Condiciones.***

De conformidad con lo establecido en el Art. 10º Inc. 8., última parte, del Decreto Nº 21909/2003 que reglamenta la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", la Gerencia Operativa de Contrataciones – U.O.C. ha verificado el Informe elaborado por la Comisión conformada por el Memorándum Nº 162/P./2015.-

Con relación a la observación asentada en el Acta de Apertura de Ofertas Nº 33/2015 sobre la no presentación de la oferta física por parte de la empresa DC INGENIERÍA S.A., la cual ha cotizado su propuesta según el Acta de Sesión pública Virtual correspondiente; se informa que el presente proceso se encuentra en etapa de confidencialidad, una vez que la Máxima Autoridad de la Compañía resuelva sobre la sugerencia de la Comisión Evaluadora esta Gerencia realizará las comunicaciones que correspondan a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y a la Asesoría Jurídica de la Compañía, en el marco de lo que establece el Decreto Nº 1107/2014 "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Y SE DEROGAN LOS DECRETOS Nº 12453/2008 Y 5517/2010, en su Art. 37.- *Omisión de presentación de ofertas físicas. Ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas. Sanciones.-*

De acuerdo a todo lo citado precedentemente y habiendo cumplido con las exigencias y condiciones establecidas en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y demás disposiciones aplicables, teniendo en cuenta el correspondiente informe de la Comisión Evaluadora, esta Gerencia considera que se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales establecidas para el efecto; por lo tanto, lo expresado por la Comisión Evaluadora sobre la sugerencia de **DECLARAR DESIERTA** la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2015, SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA** para la ***"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE RED INALÁMBRICA", ID Nº 291777***, conforme a lo estipulado en el **ART. 30, DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA**, de la *Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"* se encuadra dentro de los requisitos legales enunciados precedentemente.-

Por lo anteriormente expuesto, se sugiere que la Resolución de la Máxima Autoridad se elabore conforme a los siguientes términos:

1. ***DECLARAR DESIERTA** la **LICITACIÓN PPOR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2015, SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA** para la **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE RED INALÁMBRICA" – ID Nº 291777**, de conformidad a lo establecido en la **Ley 2051/2003** de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", **Art. 30. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA** que expresa:*

   Una Licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:

   a) que no se hubiera presentado oferta alguna;...

2. ***INSTRUIR a la Oficina solicitante a realizar la revisión integral del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, previo a la autorización para la realización de un nuevo llamado licitatorio, en atención a las razones expuestas precedentemente.-***

Ing. Norma Fernández de Burgos
Gerente Operativo de Contrataciones
U.O.C. - COPACO S.A.

Salvo mejor parecer de la Superioridad.

Sin otro particular; atentamente,

Ing. NORMA FERNÁNDEZ DE BURGOS
Gerente – U.O.C.
Gerencia Operativa de Contrataciones

Foliado del 01 al 04, *incluyendo el presente Dictamen, y exceptuando la carátula.-*

RECIBIDO EN
MESA DE ENTRADA S.E
HORA: 14:20
9 DIC 2015